



AJUR/JLC  
EXPTE.: 3464/03/18

Se ha recibido una solicitud de derecho de acceso a la información pública – al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (LTAIBG) – formulada el 30 de Mayo de 2018 por  
(Nº EXPEDIENTE: 001-024839) sobre contratos públicos de la Secretaria General del CSIC:

### INFORMACIÓN QUE SOLICITA

El solicitante pide información sobre cinco contratos del sector público siendo la entidad adjudicataria de todos ellos la Secretaría General de la Agencia Estatal del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Para cada uno de ellos solicita conocer el dato actualizado de la fecha de finalización del plazo de ejecución incluyendo las posibles prórrogas del plazo inicialmente previsto que pudieran aprobarse en virtud del artículo 303 del Real Decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público.

### INFORMACION SOLICITADA

Se expone a continuación la información solicitada

	24/17	1342/17	1608/17*	1609/17	1610/17
<b>PRORROGABLE</b>	NO	SI	NO	NO	NO
<b>Nº PRORROGA</b>	-	-	-	-	-
<b>FIN PLAZO EJECUCIÓN</b>	25 DE ABRIL DE 2017	20 DE NOVIEMBRE DE 2018 (RESOLUCIÓN AMPLIACIÓN PLAZO)	15 DE DICIEMBRE DE 2017	15 DE DICIEMBRE DE 2017	20 DE NOVIEMBRE DE 2018 (RESOLUCIÓN AMPLIACIÓN PLAZO)



MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y  
UNIVERSIDADES



Contra la presente Resolución de concesión de la información, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente (Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución. Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o reclamación que se estime procedente.

Madrid, 15 de junio de 2018

EL SECRETARIO GENERAL

Alberto Sereno Álvarez